INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C. 2 de mayo de 2022, al Despacho del señor Juez para proveer la presente demanda ordinaria laboral **N°**. **2019-796,** de ANA LUCÍA CARRIÓN ROMERO contra ALIRIO ALFONSO ARDILA GONZÁLEZ y OTRA, informando que la parte actora allegó poder y paz y salvo.

HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., once (11) de noviembre del año dos mil veintidós (2.022)

Teniendo en cuenta el anterior informe se procede a resolver:

Por auto del 27 de enero de 2020, se admitió la demanda ordinaria laboral instaurada por la señora ANA LUCÍA CARRIÓN ROMERO contra los Sres. ALIRIO ALFONSO ARDILA GONZÁLEZ y SANDRA MILENA ROMERO RIVERO (fl. 40), estando a cargo de la parte actora adelantar el trámite de notificación, conforme lo ordenado en el proveído.

Posteriormente, se allegó nuevo poder y paz salvo expedido por el doctor Luis Guillermo Caro quien actuaba en representación judicial de la demandante y se confirió nuevo poder a la Dra. **MARÍA ALEJANDRA MORA CHICA**, identificada con la C. C. 1.010.216.084 y T. P. 363.469 del C. S. de la J., por lo que es del caso reconocerle **PERSONERÍA JUDICIAL** para actuar como apoderada de la demandante, en los términos y para los fines previstos en el poder (fls. 43).

Finalmente, se dispone que **por Secretaría** se remita copia de link que contiene el expediente digital a la apoderada de la parte actora malejandra1022@gmail.com, con el fin de que proceda a realizar la notificación a los demandados según lo dispuesto en el Artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, advirtiendo que la NOTIFICACIÓN PERSONAL se entenderá surtida con el envío de la demanda junto con los anexos a que haya lugar, a la dirección electrónica de las partes como mensaje de datos o sitio suministrado por ellas, razón por la cual, no se hará citación, aviso físico o virtual adicional.

Por Secretaría notifíquese a las partes el presente auto, por Sistema Siglo XXI y publíquese en los estados electrónicos para su consulta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL JUEZ,

ALBEIRO GIL OSPINA

NJM

JUZGADO 17 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
El presente auto se notifica por anotación en el estado No. 194 de fecha 15/11/2022

HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
SECRETARIA